



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 126 -2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-D-PERS-PyOB

**VISTO:** El expediente con registro Nº1944488 presentado por la TAP **NELLY ROSARIO ARCE DE PAREDES**, mediante el cual solicita reajuste de pago de Bonificación Personal así como los intereses generados, en aplicación de la Remuneración Básica dispuesto en el D.U. 105-2001;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento que se indica, la TAP **NELLY ROSARIO ARCE DE PAREDES** solicita reajuste de pago de Bonificación Personal así como los intereses generados desde el 01 de Septiembre del 2001, en aplicación de la Remuneración Básica dispuesto en el D.U. 105-2001;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 105-2001 se fijó la Remuneración Básica en CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 50.00), para los Profesores, Profesionales de la Salud, Docentes Universitarios, Personal de los Centros de Salud, Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como para los servidores públicos sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y a los jubilados comprendidos dentro de los regímenes del Decreto Ley Nº 19990 y del Decreto Ley Nº 20530;

Que, el Decreto Supremo 196-2001 precisa en el Art 4 "*...que la Remuneración Básica fijada en el Decreto de Urgencia Nº 105-2001 reajusta únicamente la Remuneración Principal a la que se refiere el Decreto Supremo Nº 057-86-PCM. Las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y en general toda otra retribución que se otorgue en función a la remuneración básica, remuneración principal o remuneración total permanente, continuarán percibiéndose en los mismos montos, sin reajustarse, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 847.*"

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Ley de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el visto bueno de la Jefatura de Administración y la opinión favorable del Responsable de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Estimar la pretensión que contiene el pedido formulado por la TAP **NELLY ROSARIO ARCE DE PAREDES**, Personal de la Salud de condición Nombrada, con el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 14, de la Micro Red de Salud Mariscal Castilla-Centro de Salud Mariscal Castilla, de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sección Segunda, Instancias Descentralizadas, sobre reajuste de la Bonificación Personal, en aplicación del D.U. 105-2001, a partir de la vigencia del mismo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias que resulte pertinente, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma ([www.redperifericaaqp.gob.pe](http://www.redperifericaaqp.gob.pe)).

Dada en la sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma a los *07* del mes de *Junio* del año dos mil veinte. *01* días

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

*Econ. Guillermo Gonzales Siles*  
CEA. 506

GGSJ/M/RSV